



DECRETO ALCALDICIO \_\_\_\_\_  
LITUECHE, 01 DE JULIO DE 2020.-

“Rectifica Fuente Presupuestaria”.

DAEM: 0356.-  
30/06/2020

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorandum N° 4 de fecha 30/01/2020 del Jefe DAEM, solicitando la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.
- La necesidad de trasladar a alumnos de los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Camarico, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro.
- La necesidad de trasladar a los alumnos de esos Sectores hacia la Escuela (ida y regreso).
- La necesidad de contratar un servicio de Transporte Escolar.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 31/01/2020 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-4-LE20.
- Que, el Sr. Jefe DAEM se encuentra habiendo uso de su feriado legal.
- Que, es necesario realizar un cambio de comisión.
- Que, Don Ramón Donoso Díaz reemplaza a Don Patricio Chacón Araya en la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 264 de fecha 13/02/2020 que autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de deserción enviada al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 20/02/2020 que autoriza el 2° llamado a licitación.
- La licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-6-LE20.
- Que, el Sr. DIDECO se encuentra subrogando el cargo en la Unidad de Control.
- Que, Don Ramón Donoso Díaz reemplaza a Don Pablo Vial Vera en la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 04/03/2020 que autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 05/03/2020, mediante el cual se adjudica la licitación. -
- La Orden de compra N° 5124-93-SE20, aceptada por el proveedor.
- El Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 09/03/2020, que aprueba el contrato de prestación de servicios.
- La Orden de compra N° 5124-114-SE20 y N° 5124-119-SE20 aceptadas por el proveedor.
- Que, por un error involuntario se digitó mal la fuente presupuestaria.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese el Ítem Presupuestario de la siguientes Órdenes de Compra:

ORDEN DE COMPRA N°	C.D.P. N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO	FUENTE INICIAL PRESUPUESTO	FUENTE CORRECTA PRESUPUESTO
5124-114-SE20	85	IDA ERESMI	7.421.376-6	\$210.270	Presupuesto DAEM	Recursos FAEP
5124-119-SE20	87	RIQUELME HUERTA		\$140.180	Presupuesto DAEM	Recursos FAEP

2.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Subtítulo 001, cuenta denominada “Transporte Escolar”, con cargo a los Recursos de FAEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por orden del Sr. Alcalde”

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
RAE/CSM/LUS/RPV/PLA/pyr

CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (2).

